

Plenario de la Afiliación de CCOO en Oney Servicios Financieros

NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA DE LA AFILIACIÓN DE CCOO EN ONEY SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL Y NOMBRAMIENTO DE UN DELEGADO/A LOLS.

1.- INTRODUCCIÓN.

Estas normas se rigen por el Reglamento interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal de 4 de octubre de 2017, y han sido aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid.

Los objetivos de este plenario son:

- Potenciar la participación de la afiliación en el proceso.
- Debatir, presentar y votar las enmiendas que se consideren oportunas al plan de trabajo.
- Elegir, si procede, los órganos de dirección de la Sección Sindical de Madrid o responsable de ámbito territorial en su caso.
- Elegir un/a delegado/a LOLS.

Se acuerda constituir una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de celebración del Plenario de la Sección Sindical de Oney Servicios Financieros de la Comunidad de Madrid, que estaría conformada de la siguiente manera:

Por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid

- Gema Gómez

Por la Federación de Servicios de las CCOO de Madrid:

- José Carlos Hernández
- Asunción Fontenla

Plenario de la Afiliación de CCOO en Oney Servicios Financieros

2.- CALENDARIO DEL PROCESO

1/02/2022	<p>Aprobación por la CE de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid de la convocatoria del Plenario de la Afiliación de Oney Servicios Financieros y de las normas de funcionamiento del mismo.</p> <p>Inicio del proceso, fecha de cierre del censo electoral provisional y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario y al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo</p>
4/02/2022	<p>Fecha límite para el envío y publicidad de la convocatoria. Normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación de CCOO en Oney Servicios Financieros.</p>
7/02/2022 al 17/02/2022	<p>Puesta a disposición por la Federación de Servicios de CCOO de Madrid de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos: (4+4 días laborables)</p>
18/02/2022	<p>Inicio presentación de candidaturas</p>
21/02/2022 hasta las 12:00 horas	<p>Día y hora tope para la presentación de candidaturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Elección, si procede, de los órganos de dirección de la Sección Sindical de Madrid o responsable territorial en su caso. -Elección de 1 Delegada/o LOLS
22/02/2022	<p>Día y hora tope para la presentación de enmiendas al documento/ponencia.</p> <p>Fecha tope para la publicación en la web de CCOO Servicios de Madrid y comunicación a afiliación convocada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la/s candidatura/s proclamada/s. • De las posibles enmiendas presentadas al plan de trabajo.
24/02/2022	<p>Asamblea de la afiliación de Oney Servicios Financieros en Madrid.</p> <p>Lugar de celebración: C/ Lope de Vega. 38 3ª pl. en horario de 12:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas</p>

Plenario de la Afiliación de CCOO en Oney Servicios Financieros

3.- ORDEN DEL DÍA DEL PLENARIO.

Se propone el siguiente orden del día:

- ✓ Debatir, presentar y votar las enmiendas que se consideren oportunas al plan de trabajo.
- ✓ Elegir, si procede, los órganos de dirección de la Sección Sindical de Madrid o responsable de ámbito territorial en su caso.
- ✓ Elegir un/a delegado/a LOLS.

4. REGLAMENTO DEL PLENARIO.

a) Colegio Electoral.

El órgano convocante, la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios de Madrid queda constituido como Colegio Electoral.

Tendrá las funciones de presidir y moderar el Plenario, moderar el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, que actuará como portavoz de la misma.

El Colegio electoral tendrá, asimismo, las funciones de recibir y proclamar las candidaturas que se presenten para el Plenario dentro del plazo establecido en el punto 2 y que cumplan los requisitos estatutarios.

b) Comisión Técnica.

Designada por la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios de Madrid.

Sus funciones consisten en comprobar la identidad de las personas asistentes y su inclusión en el censo definitivo del Plenario, resolver posibles conflictos o casos dudosos, ejercer la custodia del censo y de las urnas hasta la finalización de las asambleas y del Plenario y proceder al escrutinio de los votos. Levantarán acta de sus actuaciones, indicando el total de personas asistentes desagregadas por género y el resultado de las diversas votaciones.

Se acuerda constituir una **Comisión Delegada** para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de celebración del Plenario de la Sección Sindical de CCOO de Oney Servicios Financieros en la Comunidad de Madrid, que estaría conformada de la siguiente manera:

Por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid:

- Gema Gómez

Por la Federación de Servicios de las CCOO de Madrid:

- José Carlos Hernández
- Asunción Fontenla

Plenario de la Afiliación de CCOO en Oney Servicios Financieros

c) Celebración del Plenario

El Plenario se celebrará el **24/02/2022** en los locales de CCOO en Madrid, sitos en Madrid c/ Lope de Vega nº38-3 planta, en horario **de 12:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas estará convocada toda la afiliación que se encuentre activo al corriente de las cuotas y se desarrollará** de la siguiente manera:

1. Fase Deliberativa. El debate de las enmiendas presentadas en el plazo establecido se producirá en el horario de **12:00 a 14:00 horas** entre las personas afiliadas asistentes en ese momento a la asamblea.

La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, así como de la posible intervención por parte de la ponencia, sometiéndose a votación a mano alzada.

Solo se admitirán las enmiendas a la ponencia estatal que obtengan al menos el 10% de las personas asistentes a la fase deliberativa.

2. Fase electiva. El Colegio Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el punto 2, que cumplan los requisitos estatutarios, así como papeletas en blanco. La Comisión Técnica del Plenario, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar una persona como interventora para que esté presente en el acto del escrutinio

d) Presentación de enmiendas y candidaturas.

Tanto las enmiendas que se quieran realizar a la ponencia como la/s candidatura/s para los órganos de dirección, si procede, o responsable de ámbito territorial de la Sección Sindical se deberán presentar dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el Punto 2, al correo electrónico de desarrolloorganizativo.madrid@servicios.ccoo.es

Las posibles enmiendas presentadas, junto con la información sobre la/s candidatura/s presentada/s, se remitirá a la afiliación, tras la proclamación definitiva de las mismas y se procederá a su publicación en la página web de CCOO Servicios Madrid.

El Colegio Electoral verificará que todas las candidaturas presentadas cumplen los siguientes requisitos en aplicación de la normativa Confederal y Federal:

- Que se presenten completas, debiendo incluirse tantas personas candidatas como delegados y delegadas a elegir más un 20% de las suplentes, al menos, incluyéndose solamente a personas afiliadas al corriente de pago e incluidas en el censo definitivo del Plenario
- Que se presenten acompañadas de escrito de aceptación de sus miembros, firmado y adjuntando fotocopia del DNI/NIE.

Que cumplen los criterios Confederales y Federales de proporcionalidad de género.

Plenario de la Afiliación de CCOO en Oney Servicios Financieros

Las candidaturas se presentarán preferentemente en el modelo que se publicará en la página web de CCOO Servicios Madrid.

Si las candidaturas contuvieran algún defecto u error subsanable se informará al presentador/a de las mismas y se le otorgará un plazo improrrogable de 24 horas, tras el cual el Colegio Electoral resolverá sobre la proclamación definitiva o no de la misma. La proclamación definitiva de las candidaturas podrá recurrirse ante la Comisión Delegada dentro de los 2 días siguientes a su publicación.

En el supuesto de presentarse un sola Candidatura a la Secretaría General, a la Comisión Ejecutiva y a la o el delegado LOLS a elegir en el Plenario de la sección sindical, y tras verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos, las candidaturas quedarán proclamadas definitivamente como presentadas y como electas, sin necesidad de someterse a votación en el Plenario, de conformidad a la disposición trigésima segunda de las Normas Congressuales Confederales.

e) Actas.

La persona delegada por el Colegio Electoral levantará acta del Plenario que contendrá, además de los datos de las personas que han intervenido en el mismo, desagregados por género, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, así como las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización Federal.

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES.

La Comisión Delegada designada en las Normas Estatales será la encargada de atender las reclamaciones sobre cualquier de los actos realizados en el desarrollo del proceso. Las reclamaciones deberán presentarse mediante envío al correo electrónico desarrolloorganizativo.madrid@servicios.ccoo.es dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclame. Las reclamaciones serán resueltas en primera y única instancia en el plazo de 3 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas, y que se entiendan violación de los principios de democracia interna reconocidos por los Estatutos federales o confederales, podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías federal en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de resolución de las reclamaciones.

A efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos.